



DECRETO N° **0473**

NEUQUÉN, 23 ABR 2010

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10608-C-09 originado en el reclamo efectuado por el agente **CHANDÍA EGIDIO**, L.P. N° 6820; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Pase N° 403/09, la División Legajos dependiente de la Dirección de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que el Subprograma Liquidación al Personal de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- adjunta planilla de liquidación por la suma de \$ 7.332,12, más Zona;

Que por Dictamen N° 436/09, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1., 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente CHANDÍA y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza N° 1728;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 02/10, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones, y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por el Subprograma Liquidación al Personal, no teniendo observaciones que realizar;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 180/10, manifiesta que la Actividad: "Servicios de Ornamentación de Actos Festivos y Protocolares", Imputación: 7-V-3-0-1, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 139/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a

*[Firma manuscrita]*



la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Pase N° 133/10, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

**Por ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

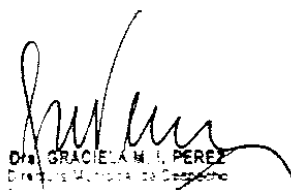
#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) RECONOCER** al agente **CHANDÍA EGIDIO, L.P. N° 6820** ----- (**Grupo 01**), **D.N.I. N° 8.850.210, Clase 1947, Categoría 19**, tres (3) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación en forma alternada, vigente al día 10 de febrero de 1992 y hasta el día 30 de junio de 1994, en un todo de acuerdo al Artículo 41º del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral de dieciséis (16) años, siete (7) meses y veintinueve (29) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 139/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Artículo 2º) ESTABLECER** que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 02/10 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 7.332,12)**, más el 40% de Zona, al agente **CHANDÍA EGIDIO, L.P. N° 6820**, en concepto de ajuste retroactivo por tres (3) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen N° 436/09 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- por Informe N° 139/10.-

**Artículo 4º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Servicios de Ornamentación de Actos Festivos y Protocolares", Imputación: 7-V-3-0-1, Partida Principal: "Personal", del Presu-

  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho

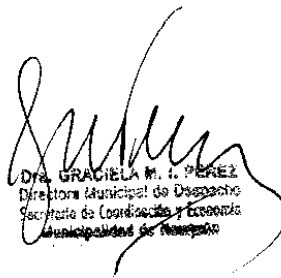
puesto de Gastos vigente.-

**Artículo 5º) TOME** conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

**Artículo 7º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
SDS.-



  
DRA. GRACIELA M. J. PÉREZ  
Directora Municipal de Despecho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
BIANCHI.-

